



Unidad de Transparencia
Secretaría Municipal

OF.: **01612** /0186

ANT.: Ley de Transparencia y Acceso a la Información

MAT. : Respuesta SAI N° 1701

ANGOL, 16 de agosto de 2023

DE : JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

PARA : MACUP SPA
PRESENTE

1. Junto con saludar cordialmente y en atención a su Solicitud de Acceso a la Información **SAI N° MU008T0001701** de acuerdo con la Ley de Transparencia 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, presentada a este Organismo el día 07 de julio de 2023, en la cual ha requerido lo siguiente: "Empresa Venta de Servicio Milisenth Lorena Sanhueza Hilcre E.I.R.L, solicita información de archivos vinculados a licitación N° 2751-8-LE23, estos archivos son: 1. Contenido de una denuncia anónima y medio por la que se realizó. 2. Escrito en el cual se informa a director del DEM 3. Antecedentes derivados al Auditor interno del DEM, para permitir indagatoria 4. Informe emitido por auditor interno del DEM, el cual fue derivado a Dpto. jurídico de la Ilustre Municipalidad de Angol."
- 2.- *Que, conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia: "Los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece dicha ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas".*
- 3.- *Que, por su parte, el artículo 21 de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente en la letra a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales". Lo anterior por cuanto la Dirección de Educación invoca causal de reserva ya que existe actualmente una investigación sumaria instruida, respecto a la situación en que son solicitados los antecedentes del requerimiento.*

El Angol que todos queremos

4.- Sin otro particular, se despide cordialmente.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/sam
Distribución

- La indicada * Archivo Of. de Partes

El Angol que todos queremos